

MULTICULTURALISMO, INTERCULTURALISMO Y LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS

Multiculturalism, interculturalism and there fugee crisis

Mauro J. Saiz

Especialidad: Filosofía Política Contemporánea
Perteneencia institucional: UCA/Instituto de Investigaciones-CONICET
maurojsaiz@gmail.com

Resumen

Los movimientos masivos de refugiados que buscan ingresar a Europa en los últimos años presentan a los países del continente a un desafío para el que todavía distan de tener una respuesta satisfactoria. Dejando de lado los importantes aspectos económicos y materiales del fenómeno, en este trabajo nos concentramos sobre sus efectos socioculturales. Puntualmente, apoyándonos en la obra de Charles Taylor, presentaremos la tesis de que las condiciones de vida de los refugiados y la actitud de las comunidades receptoras pueden causar perjuicios adicionales al proyectar un falso reconocimiento de la identidad individual y colectiva de los migrantes. Esto hace necesario enfrentar la pregunta por los diferentes modelos de políticas destinadas al reconocimiento e integración de grupos culturalmente heterogéneos.

Palabras clave: multiculturalismo, refugiados, Charles Taylor, identidad

Abstract

The massive movement of refugees seeking to enter Europe in the last few years pose a challenge to the continent's states to which they are far from finding a satisfactory response. Leaving a side the relevant economic and material aspects of the phenomenon, on this essay we will focus on its sociocultural effects. Specifically, drawing from the work of Charles Taylor, we present the thesis that the living conditions of the refugees and the attitude of the receiving communities towards them may cause additional damage by projecting a false recognition of the individual and collective identity of the migrants. This makes it all the more pressing to face the question of the different policy models oriented to the recognition and integration of culturally heterogeneous groups.

Keywords: multiculturalism, interculturalism, Charles Taylor, identity

I. Introducción

Al menos desde el año 2015, Europa enfrenta una crisis política y humanitaria frente a la afluencia masiva de inmigrantes provenientes, principalmente, del Medio Oriente y África, quienes buscan recibir asilo bajo el status jurídico de “refugiados”. Más de un millón de personas ingresaron al continente durante el año pasado, tanto por la frontera terrestre con Turquía como en peligrosas travesías a través del Mediterráneo, hacia las costas europeas¹. Durante toda la travesía, los migrantes se ven sometidos a violencia, persecuciones, abusos y muchos de ellos mueren (es conocido el caso de los miles que han muerto ahogados intentando cruzar el mar).

Las causas más importantes del incremento exponencial de las magnitudes de migrantes están vinculadas a la situación de guerra civil, atentados terroristas frecuentes y conflictos étnicos y religiosos en varios países de la región. El caso más notable es, sin duda, el de Siria, envuelto en una feroz guerra interna entre el gobierno y facciones rebeldes, a lo que se suma el involucramiento de potencias extranjeras y la acción del Estado Islámico (también conocido como ISIS o Daesh). Situaciones similares en Libia o Yemen, entre otros, también han contribuido a los masivos desplazamientos. Sin embargo, no en todos los casos se trata técnicamente de lo que el derecho internacional califica como “refugiados”, en la medida que una parte importante de los migrantes no llegan a Europa escapando de la guerra o la violencia política, sino de la pobreza, esperando oportunidades de lograr una vida mejor y perspectivas de crecimiento.

Desde el inicio de la crisis, los países europeos se han mostrado divididos respecto de cómo responder ante esta situación. Mientras que algunos de ellos se mostraron dispuestos a implementar una política de “puertas abiertas” (como Alemania, Suecia y en menor medida Francia), otros han optado por limitar severamente la cantidad de migrantes que están dispuestos a admitir (así, por ejemplo, Reino Unido, Dinamarca). Los países geográficamente más cercanos a los puntos de acceso al continente, como Grecia, Bulgaria o Serbia, han visto rebasada su capacidad (o voluntad) para incorporar más gente y en muchos casos han implementado restricciones, tanto burocrático-legales como físicas (cercos y vallas, puestos de control). En los últimos tiempos, se negoció un acuerdo con Turquía que permitiría al continente “descargar” una parte de la carga de migrantes en el país vecino, a cambio de diversas facilidades, entre las que se

¹ UNHCR. (2015, 22 de diciembre). *A million refugees and migrants flee to Europe in 2015*. En: <http://www.unhcr.org/567918556.html>

encuentra una reconsideración de la solicitud de Turquía para ingresar a la Unión Europea.

Al presente, una gran parte de los migrantes vive en provisorios campos de refugiados dispersos a lo largo de un número de países europeos, y muchos de ellos ni siquiera optan por iniciar el pedido formal de asilo, prefiriendo en cambio intentar ingresar informalmente a aquellos Estados que consideran más deseables². Evidentemente, las condiciones materiales de vida de los potenciales refugiados son precarias, cuanto menos. Esto se suma a la discusión respecto de las posibilidades económicas de Europa para absorber esta masa humana y el impacto que tendría sobre el conjunto del sistema económico de la Unión en su conjunto.

Aunque este aspecto es de indudable relevancia y su dilucidación es condición necesaria para poder dar una justificación satisfactoria de cualquier medida que se adopte en relación a los migrantes, no es sobre ello que nos centraremos en este trabajo. En cambio, querríamos llamar la atención sobre otro factor, no menos vital. Se trata de la dimensión cultural que subyace a cualquier intento de integración de grupos humanos heterogéneos y que está indudablemente presente en la crisis de refugiados europea.

Tanta es la importancia de esta dimensión, que muchas de las expresiones de rechazo hacia los migrantes y los conflictos entre ellos y las sociedades receptoras que tuvieron lugar en los últimos tiempos giran en torno a la capacidad de éstos para adecuarse a las normas sociales vigentes en dichas sociedades y las posibles tensiones entre los estándares éticos y legales predominantes frente a los que los refugiados traen consigo. En consecuencia, resulta insoslayable la pregunta por los modos que la integración podría adoptar, los principios que cualquier política pública en este campo debería seguir, así como sus efectos y posibilidades de éxito.

Para realizar un somero análisis de este tema, apelamos aquí a la teoría del multiculturalismo, que se fue desarrollando en las últimas décadas y que nos parece singularmente propicia para resaltar estos aspectos que, a pesar de su centralidad, pueden de otro modo pasar desapercibidos o, al menos, inarticulados. Concretamente nos apoyaremos en algunas obras del filósofo canadiense Charles Taylor, con ocasionales referencias a otros teóricos del multiculturalismo (así como a algunos de sus críticos). En la siguiente sección se

² Traub, James. (2016, 16 de marzo). Europe Doesn't Owe Migrants Fairness. *Foreign Policy*. En: <http://foreignpolicy.com/2016/03/16/europe-doesnt-owe-refugees-fairness/>

expone en pocas palabras la concepción de la identidad y la cultura sobre la que se estructura toda la propuesta multiculturalista. En la tercera sección se recuperan algunas de las críticas que la teoría ha recibido y los peligros que puede traer asociada. Por último, se presenta la diferencia entre dos modelos de integración, el multicultural propiamente dicho y el intercultural, para evaluar cuál de ellos puede ser más adecuado a la presente crisis.

II. La identidad como problema

La teoría del multiculturalismo no surgió específicamente en relación al problema de los inmigrantes en países, sino que, originalmente, constituyó más bien una crítica del modelo de integración por asimilación cultural que había primado durante los siglos XIX y buena parte del XX en el proceso de construcción de los Estados-nacionales modernos. De hecho, Will Kymlicka³, uno de los principales exponentes de esta corriente, identifica a los inmigrantes simplemente como uno de los casos posibles de pluralidad de culturas en un mismo Estado, junto con los pueblos indígenas y las minorías subestatales.

Con todo, el multiculturalismo se ocupa centralmente de las minorías culturales, sus derechos y reclamos, su posición frente a la mayoría y ciertamente la situación de los inmigrantes culturalmente diversos suele ser esta misma y así ha sido considerada y trabajada por muchos de estos autores⁴. Pero cabe preguntarse, ¿qué están diciendo los multiculturalistas cuando hablan de derechos de las minorías culturales? Tampoco entre ellos hay un acuerdo pacífico ni definitivo respecto de los alcances y efectos, tanto de la delimitación del grupo objeto de análisis como de los reclamos que éstos poseen y las políticas que consecuentemente se pueden o deben adoptar.

En un conocido ensayo, Charles Taylor aborda algunos de estos elementos básicos e intenta articular la concepción subyacente. Allí afirma:

³ Kymlicka, Will. (2007). *Multiculturalismo. Diálogo Político*, (2), 11-35.

⁴ Kymlicka, Will. (1995). *Multicultural Citizenship: A Liberal Theory of Minority Rights*. Oxford: Oxford University Press.

Benhabib, Seyla. (2002). *The Claims of Culture: Equality and Diversity in the Global Era*. Princeton: Princeton University Press.

Gutmann, Amy. (2003). *Identity in Democracy*. Princeton: Princeton University Press.

Kymlicka, Will & Banting, Keith. (2006). "Immigration, Multiculturalism, and the Welfare State". *Ethics & International Affairs*, 20 (3), 281-304.

La tesis es que nuestra identidad se moldea en parte por el reconocimiento o por la falta de éste; a menudo, también, por el falso reconocimiento de otros, y así, un individuo o un grupo de personas puede sufrir un verdadero daño, una auténtica deformación si la gente o la sociedad que lo rodean le muestran, como reflejo, un cuadro limitativo, o degradante o despreciable de sí mismo. El falso reconocimiento o la falta de reconocimiento pueden causar daño, pueden ser una forma de opresión que subyugue a alguien en un modo de ser falso, deformado y reducido.⁵

Esta posición abreva en la tradición rousseauiana y hegeliana, así como en desarrollos antropológicos, sociológicos y psicológicos del siglo XX. Tiene como presupuesto la crítica de la noción atomística del individuo, concebido como un sujeto completo y autónomo independientemente de su inserción en un conjunto de relaciones sociales. Por el contrario, sostiene que la identidad de los seres humanos es siempre inherentemente dialógica: se forma en diálogo con los otros significativos (en la expresión de Mead), diálogo que puede incluso llegar a ser interno, pero que nunca desaparece⁶. Debido a esta dialogicidad esencial, cada uno de nosotros, en cuanto individuo o como grupo, podemos afectar a los demás al devolverles una imagen disminuida de lo que ellos son o, todavía peor, al negarnos a reconocerlos en absoluto.

En consecuencia, el reconocimiento se convierte en una necesidad humana vital⁷ ya que a través de él afectamos al otro directamente en su identidad y condicionamos su posición en la sociedad, su percepción de sí y de sus propias posibilidades, facultades y derechos. Pero de este desarrollo teórico no se sigue inmediatamente que haya una única solución evidente al problema de la convivencia entre colectivos culturalmente diferentes. Por el contrario, saltan a la vista una serie de contradicciones o aparentes incompatibilidades entre la concepción así expresada y una serie de valores liberales firmemente arraigados en los esquemas políticos y morales occidentales modernos, como es el caso de la autonomía individual. Ello se debe a que una vez reconocido el carácter relacional de la identidad personal, no es posible sino admitir que la propia cultura forma parte insustituible de la configuración de aquella. Y esto es eminentemente problemático; si debemos garantizar el reconocimiento de la cultura, ¿hasta dónde llega esta protección? ¿Qué puede legítimamente exigir la cultura? ¿Qué

⁵ Taylor, Charles. (2009). *El multiculturalismo y "la política del reconocimiento"*. Edición e introducción a cargo de Amy Gutmann. México: Fondo de Cultura Económica, pp. 53-54.

⁶ Taylor, Charles. *Op. cit.*, pp. 62-63.

⁷ Taylor, Charles. *Op. cit.*, pp. 54-55.

sucede cuando ésta entra en conflicto con los derechos individuales sobre los que el sistema jurídico-político entero se estructura?

En este sentido, el autor contrapone dos modelos de sociedad liberal. Uno, al que llama “procesal” o “procesual”, se caracterizaría por declararse ciego a las diferencias y por buscar equiparar a todos los ciudadanos en la igualdad ante la ley y el acceso a los procedimientos judiciales aptos para garantizarla. De ese modo, las diferencias culturales no pueden ser origen de ningún tipo de derecho o protección especial, puesto que se trataría de un privilegio indebido de ciertos individuos frente a los demás.

Al mismo tiempo, un segundo modelo (que el filósofo canadiense prefiere manifiestamente) seguiría siendo liberal pero al mismo tiempo permitiría incorporar metas colectivas sustantivas. Esto significa que el propio grupo tendría la facultad de imponer ciertos objetivos (y las medidas tendientes a alcanzarlos) con miras a la supervivencia y reproducción de la propia cultura, evitando que ésta se desintegre o sea asimilada por las culturas mayoritarias localmente dominantes o por la cultura globalizada y globalizante contemporánea. El ejemplo más frecuentemente utilizado es el del Quebec natal de Taylor, donde la comunidad francófona canadiense ha tomado una serie de medidas legales y administrativas para preservar el idioma, en un país de mayoría anglófona. Ello no deja de ser, a los ojos de quienes favorecen el primer modelo discutido, una imposición excesiva sobre los ciudadanos individualmente considerados. Para el autor, en la medida que se distingan adecuadamente ciertos derechos y garantías fundamentales de aquellas otras igualaciones formales que no son estrictamente esenciales, es perfectamente viable el adscribir derechos y facultades a la comunidad cultural sin pecar de iliberal.

III. Críticas

Desde ya, el planteo multicultural no ha dejado de generar respuestas críticas desde diversos sectores del espectro ideológico. Una de tales voces es la del politólogo Giovanni Sartori⁸, quien atacó el paradigma multicultural por considerarlo incompatible con los valores liberales sobre los que los Estados occidentales modernos están asentados. Toma precisamente el ensayo de Taylor mencionado más arriba como representativo de la posición contraria y le opone diferentes argumentos.

⁸ Sartori, Giovanni. (2001). *La sociedad multiétnica: Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*. México: Taurus.

En primer lugar, sostiene que es un error deducir de la innegable multiplicidad de culturas como dato o hecho histórico la consecuencia de que todas ellas tengan el mismo valor y por ende merezcan igual reconocimiento.

En este punto el ataque es relativamente ineficaz, por cuanto el propio Taylor trata en alguna extensión el problema de los juicios de valor interculturales. El canadiense coincide con Sartori en rechazar la proposición de que todas las culturas poseen igual valor independientemente de su desarrollo, realizaciones y expresiones. Asimismo, se manifiesta en contra de la posición similar (aunque derivada de fundamentos radicalmente distintos) de que el propio juicio de valor es imposible o de contenido nulo. Al contrario, Taylor considera que no es necesario asignar un valor equivalente a todas las culturas para justificar las políticas multiculturales, sino que simplemente se debe aceptar la proposición más débil de que todas las culturas, *a priori*, pueden contener o producir algo de valor. Esa premisa, que pocos discutirían, es suficiente, a los ojos del filósofo, para concederle a las minorías culturales la legitimación que el modelo multiculturalista les asigna. La constatación del valor o disvalor de la cultura misma y sus productos espirituales y materiales depende de un juicio posterior, cuyo procedimiento no deja de ser problemático en sí mismo⁹.

La segunda batería de argumentos esgrimida por Sartori en su crítica descansa en la acusación de que las políticas multiculturales indefectiblemente introducen diferencias y privilegios, en oposición al principio liberal fundamental de igualdad ante la ley. Una vez introducidas estas desigualdades fundamentales es muy difícil sostener los criterios y se cae en una pendiente que dirige hacia la fragmentación del ordenamiento jurídico y del sistema estatal en su conjunto (o, como mínimo, a la frustración de la exigencia de igualdad consustancial al esquema liberal).

Esta segunda crítica, más punzante que la primera, es una que los teóricos del multiculturalismo enfrentan desde los inicios del debate. Efectivamente, se han ensayado numerosas respuestas (recordemos la propuesta de Taylor, mencionada más arriba, de distinguir entre una serie de derechos y garantías liberales fundamentales y otros cuya flexibilización no conlleva una alteración radical de los principios liberales). En todo caso, y a pesar de que no exista una solución definitiva a este problema, lo que parece indudable es que una vez que se reconoce el carácter vital de la cultura como condición necesaria e inseparable de la formación de la identidad personal, excluirla del esquema de derechos

⁹ Taylor, Charles. *Op. cit.*, pp. 115-116.

simplemente porque entra en conflicto con otros no resulta una alternativa viable. Se impone la necesidad de encontrar una respuesta, por provisoria o perfectible que ésta sea.

IV. Multiculturalismo e interculturalismo

Ahora bien, incluso si aceptamos y adherimos a la postura multicultural, esto no conduce necesariamente a un resultado claro e indiscutible en materia de las políticas públicas o programas de acción destinados a implementar este modelo en las sociedades políticas existentes.

En un reciente artículo de Taylor, por lo pronto, encontramos una distinción interesante. Allí el autor se pregunta por dos tipos de políticas multiculturales, las habitualmente denominadas “multiculturales” y aquellas etiquetadas como “interculturales”¹⁰. Nuevamente el desarrollo teórico se apoya en el caso práctico canadiense. En ese país, uno de los emblemas del multiculturalismo, las regiones anglófonas y el Quebec francófono han adoptado posturas diversas en el campo cultural.

Según la caracterización del autor, la principal diferencia no atañe a las medidas efectivamente tomadas, que pueden ser muy similares, sino a la “historia” (entiéndase, justificación, explicación) detrás de cada una de ellas. La perspectiva multicultural está dirigida a neutralizar el papel central que pudiera haber tenido una cultura históricamente en determinado Estado, tendiendo a garantizar una igualdad plena a todos los grupos culturales existentes. En cambio, el interculturalismo se apoyaría en la pervivencia de una cultura local fuerte (en el ejemplo, la *quebecoise* o franco-canadiense), simultáneamente con la aceptación de la integración de minorías culturales, reconociendo la capacidad de éstas para enriquecer al conjunto, pero sin sacrificar los pilares de la cultura mayoritaria existente. En palabras del autor:

Así que el contraste es claro: la historia “multi” descentra la identidad etno-histórica tradicional y se niega a poner a ninguna otra en su lugar. Todas las identidades semejantes coexisten en la sociedad, pero ninguna es oficializada. La historia “inter” parte de la identidad histórica reinante, pero la ve evolucionando en un proceso en el que todos los ciudadanos, cualquiera sea su identidad, tienen una voz, y el aporte de ninguno tiene un status privilegiado.¹¹

¹⁰ Taylor, Charles. (2012). Interculturalism or multiculturalism? *Philosophy Social Criticism*, (38), 413-423.

¹¹ Taylor, Charles. *Op. cit.*, p. 418, (la traducción es nuestra).

Es en este punto donde el argumento cobra especial relevancia para el tema que aquí pretendemos tratar. El propio Taylor afirma que la historia y perspectiva del interculturalismo puede resultar más adecuada para los países europeos, los cuales habitualmente se encuentran delimitados en función de clivajes culturales de gran trayectoria histórica y que no tienen intención de abandonar. En una situación como esa, justamente la versión intercultural ofrece una posibilidad de integración de minorías culturales sin renunciar al objetivo de preservar la propia cultura mayoritaria local ni tampoco pretender una integración por asimilación completa de los extranjeros.

Para que eso sea posible es necesario entender que muchas veces las objeciones se plantean en términos de preocupación, por parte de los nativos, de que la integración amenace los pilares éticos e identitarios centrales (suele mencionarse, por ejemplo, la igualdad de género). Sin embargo, a los ojos de Taylor, frecuentemente este temor declarado por los principios esconde un miedo inarticulado de que lo que se cambie sean usos y costumbres menos esenciales, pero también constitutivos de la identidad local. Esto dificulta la puesta en práctica de instancias de co-decisión donde se incluya a las minorías, generando un círculo vicioso de exclusión y resentimiento.

Aunque escrito algunos años antes de la crisis migratoria, es evidente que lo sustancial de esta distinción y el debate asociado son quizá todavía más relevantes hoy. Más allá de las dificultades materiales para incorporar a los refugiados en el mercado laboral y el ciclo económico en general, tal vez el principal obstáculo para la inclusión sean precisamente los miedos entre la población (avivados muchas veces por los partidos políticos de extrema derecha), que ven a los migrantes como potenciales criminales o, cuanto menos, como personas incapaces de ajustarse al modo de vida y los principios de convivencia liberales.

A partir de lo expuesto hasta aquí se hace evidente que un tratamiento humanitario de los migrantes implicará necesariamente un reconocimiento de su identidad y la cultura que le da forma y sentido. La falta de tal reconocimiento produce un daño real a personas que ya de por sí se encuentran en una situación desigual y vulnerable. Todavía más, de no adoptarse políticas de integración (quizá bajo el modelo intercultural propuesto), probablemente tendrá lugar un proceso de ghettoización, donde estas minorías de extranjeros, incapaces de funcionar dentro de la sociedad receptora, reforzarán la distinción nosotros/ellos, reforzando los resentimientos y suspicacias mutuas.

Si el problema de la integración de extranjeros de culturas distintas cuenta ya con algunos años en Europa (piénsese en la población negra y musulmana en Francia, o los turcos en Alemania), la crisis de refugiados actual le confiere una urgencia y una importancia imposibles de desechar.

V. Conclusión

En el presente trabajo hemos intentado presentar brevemente los lineamientos centrales de la teoría multiculturalista, a través de la obra de Charles Taylor. Consideramos que esta perspectiva resulta especialmente útil para comprender algunos aspectos importantes de la crisis migratoria europea de los últimos años. Aún más, este marco teórico nos advierte de las consecuencias nefastas que el fracaso en la integración de las minorías culturales puede traer consigo y ofrece herramientas para desarrollar políticas tendientes precisamente a eso.

El reconocimiento de la identidad y la cultura como dimensiones esenciales de la persona humana y su compatibilización con el esquema de derechos y deberes del orden jurídico liberal todavía es una asignatura pendiente, pero su problematicidad no puede funcionar como excusa para desentendernos del desafío que la realidad multicultural supone para la convivencia y la politicidad humanas.

En esa línea, creemos que esta propuesta teórica todavía encierra una gran riqueza heurística y normativa, susceptible de traducirse en acciones concretas y resultados prácticos. Merece, por lo tanto, nuestra atención y contribución.

Bibliografía

- BENHABIB, Seyla. (2002). *The Claims of Culture: Equality and Diversity in the Global Era*. Princeton: Princeton University Press.
- GUTMANN, Amy. (2003). *Identity in Democracy*. Princeton: Princeton University Press.
- KYMLICKA, Will. (1995). *Multicultural Citizenship: A Liberal Theory of Minority Rights*. Oxford: Oxford University Press.
- ———. (2007). Multiculturalismo. *Diálogo Político*, (2), 11-35.
- KYMLICKA, Will & Banting, Keith. (2006). "Immigration, Multiculturalism, and the Welfare State". *Ethics & International Affairs*, 20(3), 281-304.

- UNHCR. (2015, 22 de diciembre). A million refugees and migrants flee to Europe in 2015. En <http://www.unhcr.org/567918556.html>
- SARTORI, Giovanni. (2001). *La sociedad multiétnica: Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*. México: Taurus.
- SONG, Sarah. (2014). Multiculturalism. *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, Edward N. Zalta (ed.). En <http://plato.stanford.edu/archives/spr2014/entries/multiculturalism>
- TAYLOR, Charles. (2009). *El multiculturalismo y “la política del reconocimiento”*. Edición e introducción a cargo de Amy Gutmann. México: Fondo de Cultura Económica.
- ———. (2012). Interculturalism or multiculturalism? *Philosophy Social Criticism*, (38), 413-423.
- TRAUB, James. (2016, 16 de marzo). Europe Doesn't Owe Migrants Fairness. *Foreign Policy*. En <http://foreignpolicy.com/2016/03/16/europe-doesnt-owe-refugees-fairness/>